

637

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se reconoce como entidad colaboradora de la Administración al Club de Exportadores e Inversores Españoles.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECO/3599/2003, de 1 de diciembre, sobre el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones de Exportadores, y a propuesta de la Comisión Gestora creada por dicha Orden, el Secretario General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Reconocer al Club de Exportadores e Inversores Españoles, como entidad colaboradora de la Administración, de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden ECO/3599/2003, de 1 de diciembre, pudiéndose por tanto acoger a los beneficios que se relacionan en la disposición cuarta de la Orden mencionada y obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2004.—El Secretario General, Alfonso Bonet Baiget.

638

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se reconoce como entidad colaboradora de la Administración a la Asociación de Mayoristas, Transformadores, Importadores, y Exportadores de Productos de la Pesca y Acuicultura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECO/3599/2003, de 1 de diciembre, sobre el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones de Exportadores, y a propuesta de la Comisión Gestora creada por dicha Orden, el Secretario General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Reconocer a la Asociación de Mayoristas, Transformadores, Importadores, y Exportadores de Productos de la Pesca y Acuicultura, (CONXEMAR), como entidad colaboradora de la Administración, de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden ECO/3599/2003, de 1 de diciembre, pudiéndose por tanto acoger a los beneficios que se relacionan en la disposición cuarta de la Orden mencionada y obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2004.—El Secretario General, Alfonso Bonet Baiget.

639

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se reconoce como entidad colaboradora de la Administración a la Asociación Española de Productos para la Infancia.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECO/3599/2003, de 1 de diciembre, sobre el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones de Exportadores, y a propuesta de la Comisión Gestora creada por dicha Orden, el Secretario General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Reconocer a la Asociación Española de Productos para la Infancia (ASEPRI), como entidad colaboradora de la Administración, de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden ECO/3599/2003, de 1 de diciembre, pudiéndose por tanto acoger a los beneficios que se relacionan en la disposición cuarta de la Orden mencionada y obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2004.—El Secretario General, Alfonso Bonet Baiget.

640

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se reconoce como entidad colaboradora de la Administración a la Asociación de Fabricantes de Equipos de Climatización.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECO/3599/2003, de 1 de diciembre, sobre el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones de Exportadores, y a propuesta de la Comisión Gestora creada por dicha Orden, el Secretario General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Reconocer a la Asociación de Fabricantes de Equipos de Climatización, (AFEC), como entidad colaboradora de la Administración, de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden ECO/3599/2003, de 1 de diciembre, pudiéndose por tanto acoger a los beneficios que se relacionan en la disposición cuarta de la Orden mencionada y obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2004.—El Secretario General, Alfonso Bonet Baiget.

641

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector plano, marca «Sonnenkraft», modelo SA 140 HP, fabricado por Foco S.A. Solar Energy.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Sonnenkraft con domicilio social en Pso. Andrés Segovia, 13, La Herradura (Granada), para la certificación de un colector plano, fabricado por Foco S.A. Solar Energy, en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables CENER, con clave n.º 30.0018.0.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Hellenic Organization for Standardization, S.A. confirma que Foco S.A. Solar Energy cumple los requisitos de la norma ISO 9001.

Resultando que se ha presentado certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que se considera que los certificados emitidos por la entidad Hellenic Organization for Standardization, S.A. aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-7604, y con fecha de caducidad el día 13 de diciembre de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 13 de diciembre de 2007.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Sonnenkraft».

Modelo: SA 140 HP.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Selectivo en cobre.